



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-010-2013-00535-00
Asunto:	Acepta sustitución de poder
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado:	SANDRO DE JESUS AREIZA ROMAN
Auto S N° :	814V (1525)

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER que realiza la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ en el Profesional en derecho, REIDY ANDREY PERDOMO con tarjeta profesional Nro. 232.423 del C. Superior de la J., para que éste continúe representando a la parte demandante, con las mismas facultades que aquellas que le fueron conferidas inicialmente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7697e8fbd6d57546c198a4c8a298550ef4dd5acf3b86818d1f99ec7e4070e101**

Documento generado en 30/10/2020 07:06:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>